

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10855

Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2017 correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos

La Alcaldía, mediante Resolución núm. 1553/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, ha aprobado la oferta de empleo público para el año 2.017 correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del sitio web del Ayuntamiento de Alcudia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39 / 2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, las / los interesadas / os pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

Alcúdia, 29 de septiembre de 2017

El alcalde,
Antoni Mir Llabrés

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por el servicio de recursos humanos, en fecha 25 de septiembre, sobre la tasa de reposición y la relación de vacantes disponibles para la oferta pública de empleo de 2.017 del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos.

Vista la Propuesta de esta Alcaldía, de fecha 25 de septiembre de 2.017, de Oferta de empleo público para el año 2.017 del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos, la cual ha sido objeto de negociación en la sesión de fecha 29 de septiembre de 2.017, de la Mesa de negociación.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones que me han sido legalmente conferidas por lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público para el turno libre del año 2.017 correspondiente al personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos, que incluye:

- a) La oferta de empleo público para el turno libre correspondiente a la tasa de reposición del artículo 19.U.2 y 3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2.017.
- b) La oferta correspondiente a las plazas de turno libre correspondientes a la tasa adicional de estabilización del empleo temporal en las dos modalidades, una de tasa adicional del 90% ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2.016, la convocatoria de las plazas de esta tasa adicional articularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.U.6 de la Ley de PGE para el año 2.017.
- c) Aprobar asimismo la oferta por el turno libre correspondiente a la tasa adicional de las plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente desde antes del 1 de enero de 2.005, la convocatoria de las plazas de esta última tasa adicional deberán sujetarse a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del TREBEP. La relación de plazas de la oferta es la que figura en el Anexo de la presente resolución.





SEGUNDO.- Aprobar la oferta de empleo público para el turno de promoción interna para el año 2.017 correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos. La relación de plazas de la oferta es la que figura en el Anexo de la presente resolución.

TERCERO.- Dadas la tipología de las plazas de la oferta pública y la cantidad de plazas de la oferta disponible, no se ha podido asignar ninguna vacante como cuota del mínimo de 7% de reserva de plazas para personas con un grado mínimo de discapacidad superior al 33%, por lo que las vacantes de la presente oferta computarán en la próxima oferta de empleo público que el Ayuntamiento apruebe los efectos de asignación de vacantes en dicha cuota de reserva, debiéndose reservar un mínimo del 7% de la suma de las vacantes de ambas ofertas.

CUARTO.- Publicar esta resolución junto con su anexo en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

ANEXO
OFERTA PÚBLICA DE OCUPACIÓN 2017
PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	TURNO LIBRE TASA DE REPOSICIÓN	TURNO LIBRE TASA ADICIONAL 90% DE ESTABILIZACIÓN	TURNO LIBRE TASA ADICIONAL ESTABILIZACIÓN DT4º EBEP	TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS
SUBESCALA TÉCNICA (TAG)	1			
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1			2
SUBESCALA AUXILIAR		1	1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS
SUBESCALA TÉCNICA, -ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO DE LICENCIAS, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA	1			
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-OFICIAL DE POLICIA				2
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL		8		
TOTALES	3	9	1	4

